

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00176

Asunto: Emplaza

En atención a lo manifestado en los memoriales que anteceden y de conformidad con el art. 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del ejecutado señor **Marlon Jair Diaz Pérez**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que libró mandamiento de pago, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _22 de julio de 2021, en la fecha, se notifica el

auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00

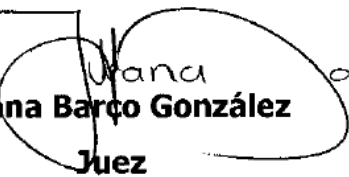
a.m.



Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad841338ca7e593d5fbc9235b6088cabcf6a93c18b9772aaca3b9de3acedfe

Documento generado en 21/07/2021 01:02:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>